



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2008/MDTLEVR

J. L. Bustamante y Rivero 2008, febrero 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2008, el punto de agenda sobre el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y AQUATERRA CONSULTORES "Desarrollo Social y Generación de Capacidades Productivas en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero", y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general, tendiendo como funciones: ordenar, reglamentar y administrar los servicios públicos, planificar el desarrollo de su circunscripción y ejecutar sus planes de desarrollo correspondiente.

Que, AQUATERRA es una empresa especializada en la elaboración de estudios y la prestación de servicio de desarrollo empresarial y social, que formula y ejecuta proyectos y programas de desarrollo productivo orientado a los mercados nacionales y de exportación.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de formulación de proyectos de inversión de interés público y generar vínculos para mantener y extender la actual relación, inspirada en el objetivo de apoyar la implementación y ejecución de programas y proyectos que tienen como finalidad el bienestar integral de la población.

Que, mediante Informe Legal N° 103-2008-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y AQUATERRA CONSULTORES "Desarrollo Social y Generación de Capacidades Productivas en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero", obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, debiendo dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre las acciones realizadas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ATTESTADO:
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
C. Asesoría Legal
C. Promoción Social y DH.
Intendado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

